



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Departamento de Educación

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2013.-

DECRETO ALC. N° 132/2013.-

VISTOS:

La Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 7508/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 050/11, de 12 de Enero de 2011, se dispuso instruir Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables respecto de los hechos consistentes en los robos producidos en el Jardín Infantil Infina Wawapa, los días 16 y 17 de Diciembre de 2010.

2. Que, para la instrucción del Sumario Administrativo se designó como fiscal a don Mario Dueñas Ramos, docente del Departamento de Educación Municipal.

3. Que, la sustracción de los bienes ya señalados en el proceso, se produjo en la noche del día Viernes 16 de Diciembre de 2010 y en la noche del día Sábado 17 de Diciembre del mismo año, en circunstancias que sólo pudo presenciar estos hechos los nocheros que se encontraban trabajando en ese momento, individualizados como don Juan Espínola Vergara y don Domingo Paredes Zúñiga.

4. Que, conforme a las declaraciones de los funcionarios que presenciaron los hechos y los demás que tomaron conocimiento de los mismos y que prestaron las respectivas declaraciones, concuerdan en que quienes ingresaron al Jardín eran personas ajenas al recinto. Por lo demás, es preciso señalar que el procedimiento practicado fue el adecuado, toda vez que inmediatamente de ocurrido los hechos los nocheros se comunicaron con la persona encargada de la Municipalidad y con Carabineros de Chile.

5. Que, en atención a las mismas declaraciones prestadas y demás antecedentes del expediente, no se ha podido determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios pertenecientes al recinto municipal objeto del sumario, es así que el Fiscal propone el sobreseimiento de éste, y por consiguiente;

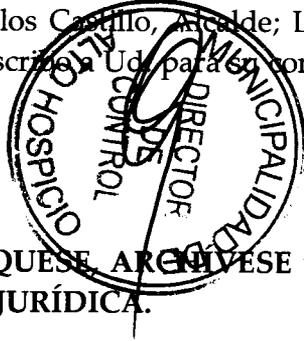
SE DECRETA:

1. **EL SOBRESEIMIENTO** del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 050/11, de fecha 12 de Enero de 2011, toda vez que

del mérito del expediente sumarial no se ha podido establecer responsabilidad administrativa por parte de funcionarios del Jardín Infantil Intima Wawapa.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente del Sumario.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CUSTÓDIOSE EL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically the Secretary's Office (SECRETARÍA MUNICIPAL). The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARÍA MUNICIPAL". A handwritten signature is written across the center of the stamp.

Distribución

1. Fiscal designado
2. Dir. Control
3. Dir. Jurídica
4. Servicios Traspasados